

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá, posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del año en curso, y autorizado para contratar y ejercer la Ordenación del Gasto de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el H. Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 027 de 2017 derogado mediante el Acuerdo 135 de 2021 el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación, Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 Manual de Contratación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que, por medio del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se adoptó "el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.", con el cual se modificó la razón social de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y le encomendó entre otras, las funciones de ser "el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública."

Que, igualmente estableció el mencionado Acuerdo que las "Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT."

Que, en desarrollo de dicha condición, el artículo 99 del mismo Acuerdo 761 de 2020, estableció como funciones de la EGAT, entre otras las siguientes: a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; b. Solicitar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que éstas requieran; c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT; d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud;... i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j. Asesorar a EL CONTRATANTE/ENTIDAD RECEPTORA de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley; k. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social.

Que, la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, es una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada y constituida como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Que, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el H. Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la SUBRED se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza se requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

Que, teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., manifestó a la EGAT las necesidades de contratar bienes y servicios, en donde se encuentra LA OBRA LLAVE EN MANO Y LA INTERVENTORÍA DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., como parte integral de los proyectos de inversión de infraestructura de la Entidad.

Que, dando aplicación a lo dispuesto por los artículos 98 y 99 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, y teniendo en cuenta que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E y la EGAT son entidades que pertenecen al sector salud distrital, es procedente la celebración de un contrato interadministrativo entre las partes descritas para adelantar la etapa precontractual de los bienes y/o servicios que se describirán en las cláusulas del contrato.

Que, en igual sentido, el Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., corresponde a la Resolución 887 de 2019, la cual en su artículo 8.8.3.1 literal d) también establece en los casos especiales de contratación directa la Contratación mediante Contratos Interadministrativos, como lo es la tipología del Acuerdo Marco Interadministrativo; de igual manera, lo contenido en el numeral 8.10.2. del citado Acto Administrativo, relacionado con la "NEGOCIACION CONJUNTA A TRAVES DE LA ENTIDAD ASESORA EGAT", hoy EGAT.

Que, así las cosas, el 05 de octubre de 2021, la ENTIDAD DE GESTIÓN, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., entidades ambas, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., suscribieron transaccionalmente a través del SECOP II, el ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 7407 DE 2021.

Que, el objeto del citado Acuerdo Marco Interadministrativo No. 7407 de 2021 consiste en: "REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA CONTRATAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y LAS INTERVENTORÍAS DE OBRAS, ASÍ COMO PARA LA NEGOCIACIÓN Y COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", para adelantar por parte de la EGAT la etapa pre contractual para las SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. del Distrito Capital.

Que, en consecuencia, y en virtud de los Acuerdos Distritales antes citados y el ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 7407 DE 2021, la EGAT y LA SUBRED SUR E.S.E. se adhieren al precitado Acuerdo Marco para ejecutar el servicio de conformidad con las siguientes: ACUERDO DE ADHESIÓN No. 7801 DE 2021 AL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 7407 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD DE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Que, conforme al ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 7407 DE 2021, el objeto de esta adhesión consiste en: **"REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA CONTRATAR LA OBRA LLAVE EN MANO Y LA INTERVENTORÍA DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICO DE LA USS EL TUNAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."**

Que, acorde con lo anterior, en virtud del Acuerdo de Adhesión antes mencionado, la EGAT adelantó el proceso precontractual, motivo por el cual, el 14 de diciembre de 2021, la EGAT publicó el borrador de las reglas de participación cuyo objeto es: **"ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACION, AMPLIACIÓN CONSTRUCCION DEMOLICIÓN REFORZAMIENTO REORDENAMIENTO DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS HOSPITALARIOS QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"**, dentro del proceso de contratación de Convocatoria Abierta No. CA – 003 – 2021 (Proceso en Curso).

Que, el presupuesto asignado para la convocatoria abierta a cargo de la EGAT correspondió a la suma de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (90.401.149.745,00) MCTE, amparado en las disponibilidades presupuestales para vigencia 2022 y 2023.

Que, conforme lo establece el Manual de Contratación, en el numeral 8.8.1 Modalidad de Contratación Convocatoria Pública esta modalidad de contratación se utilizará *"...cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el estatuto de contratación de la Entidad y Cuando la cuantía supere el 0.3% y hasta el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la respectiva Subred Integrada de Servicios de Salud, en cuyo caso NO será necesaria la autorización de la Junta Directiva. Cuando la cuantía del objeto a contratar exceda el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred, se requerirá de la autorización de la Junta Directiva de la Subred, con antelación al inicio del proceso."*, lo cual sucedió el veintiuno (21) de diciembre de 2021, a través del Acuerdo de Junta No. 138, por medio del cual, la Junta Directiva de la Entidad autorizó la respectiva contratación.

Que, el 23 de diciembre de 2021, la EGAT publicó la respuesta a las observaciones allegadas en el término otorgado para este fin por los interesados en el proceso de selección.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

Que, el 27 de diciembre de 2021, la EGAT publicó los documentos definitivos del proceso en la plataforma de SECOP II, adicional de publicar las respuestas a las observaciones allegadas de manera extemporánea por los interesados en el proceso de selección, por lo que, se constituyó como un proceso en curso, para ser adjudicado en la vigencia siguiente.

Que, en desarrollo del cronograma contractual, el 11 de enero de 2022, la EGAT publicó la respuesta a las observaciones allegadas a los documentos definitivos del proceso, en el término otorgado para este fin, por los interesados en el proceso de selección, razón por la cual, el 12 de enero de 2022, se publicó la Adenda No. 1, de acuerdo a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al proceso.

Que, los días 14 y 18 de enero de 2022, respectivamente, la EGAT publicó la respuesta a las observaciones allegadas de manera extemporánea por los interesados en el proceso de selección.

Que, finalmente, el 18 de enero de 2022 a las 10:00 a.m., se cerró el plazo de presentación de ofertas del proceso en el SECOP II, plazo en el cual no se recibió ninguna oferta para el mencionado proceso.

Que, así las cosas, el 20 de enero de 2022, la EGAT notificó a través de correo electrónico a la Subred Sur E.S.E. respecto del documento denominado como **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 003 DE 2021**, con el cual formalizó la declaratoria de desierto del proceso.

Que, con el fin de dar trámite al interior de la Subred Sur E.S.E., el 24 de enero de 2022 se efectuó Comité de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, siendo aprobada por unanimidad la recomendación de la declaratoria de desierto del mencionado proceso.

Que, en virtud de lo expuesto, y dando aplicación al numeral 2.8. – **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN** de las Reglas de Participación Definitivas del proceso precontractual CA – 003 – 2021, se dio lugar a la causal establecida en el literal “b” del mismo, así: “*Cuando no se presenten ofertas*”.

Que, mediante Resolución No. 0058 del 24 de enero de 2022, la Subred Sur E.S.E. declaró desierto el proceso precontractual CA – 003 – 2021, manifestando en el resuelve del acto administrativo, entre otros aspectos, lo siguiente: **“ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de Convocatoria Abierta No. CA – 003 – 2021, adelantado por la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, cuyo objeto es: “ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACION, AMPLIACIÓN CONSTRUCCION DEMOLICIÓN REFORZAMIENTO REORDENAMIENTO DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS HOSPITALARIOS QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL”, cuyo presupuesto oficial es por la suma de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (90.401.149.745,00) MCTE, de**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

conformidad con lo argumentado y soportado en la parte motiva y considerativa del presente acto. **PARÁGRAFO:** Hace parte integral del presente Acto Administrativo, el documento denominado "ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 003 DE 2021", suscrito por el Señor Gerente de la EGAT, de fecha 19 de enero de 2022. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en el SECOP II, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, y demás normas relacionadas. **ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. CA – 003 – 2021, adelantado por la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y el archivo de los documentos que reposan en el expediente contractual correspondiente (...).

Que, en atención a lo previamente expuesto, y declarado desierto el primer proceso precontractual, el 28 de enero de 2022, la EGAT publicó el borrador de las reglas de participación del proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2022 cuyo objeto es la "ELABORACION, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"

Que, el presupuesto previsto para tal contratación asciende a la suma de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (90.401.149.745,00) MCTE, incluidos todos los impuestos nacionales, distritales y todos los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran distribuidos así:

FASE	VALOR POR M2	AREA A INTERVENIR	SUBTOTAL	%
ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAS	\$ 238.079,77	12.218,10	\$ 2.908.882.437,00	3%
CONSTRUCCIÓN	\$ 5.643.731,87	12.218,10	\$ 68.955.680.308,00	76%
DOTACIÓN			\$18.536.587.000,00	21%
TOTAL			\$ 90.401.149.745,00	100%

Que, el día 14 de febrero de 2022 la EGAT, publicó en la plataforma SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de reglas de participación del proceso.

Que, así mismo el día 15 de febrero de 2022 publicó en la plataforma SECOP II, los documentos definitivos del proceso de selección conforme a la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Que, el día 17 de febrero de 2022 programó audiencia de asignación de riesgos y aclaración de reglas de participación a las 10:00 a.m., a la cual asistieron diferentes interesados como consta en acta de audiencia publicada en el SECOP II mediante mensaje público.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

Que, el día 1 de marzo de 2022 la EGAT, se da respuestas a las observaciones presentadas a las reglas de participación definitivas del proceso, las cuales se publicaron mediante mensaje público en el proceso a través de la plataforma SECOP II e igualmente se publicó Adenda No. 1 al proceso de conformidad con las respuestas dadas a las observaciones presentadas al mismo.

Que, el día 07 de marzo de 2022 siendo la fecha prevista del cierre del proceso se allegó una oferta a través de la plataforma SECOP II, así:

Nombre del proponente	Fecha y hora de radicación
1. CONSORCIO TUNAL 2022	07 de marzo de 2022 – 08:06 a.m.

No.	OFERENTES	CONFORMACIÓN		
1	CONSORCIO TUNAL 2022	YELSIN EMILSON REINOSO PÉREZ	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	C & C ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. EN REORGANIZACIÓN
		C.C. 72.180.977	NIT 822.006.084 – 8	NIT 890.324.384 – 3
		5 %	45 %	50

Que, el día 16 de marzo de 2022 la EGAT, publicó a través de la plataforma SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar, otorgando con esto termino para subsanar en virtud de lo preceptuado en la convocatoria abierta, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROVEEDOR	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION SARLAFT	K RESIDUAL	RESULTADO FINAL DE EVALUACION
1	CONSORCIO TUNAL 2022	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR

Que, de conformidad con la evaluación realizada y en atención a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, procedieron igualmente a publicar el resultado de los criterios ponderables, así:

No.	PROVEEDOR	PONDERABLE 1	PONDERABLE 2	PONDERABLE 3	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO TUNAL 2022	13	13	13	0	10	49

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

Que, el día 24 de marzo de 2022 de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del proceso se allega por parte del oferente documentos objeto de subsanación del informe de evaluación.

Que, el día 28 de marzo de 2022 la EGAT publicó en el SECOP II mediante mensaje público las respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas al proceso.

Que, siguiendo el cronograma del proceso el día 30 de marzo de 2022, se publicó el informe de verificación definitiva del proceso, arrojando el siguiente resultado:

No.	PROVEEDOR	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION SARLAFT	RESULTADO FINAL DE EVALUACION
1	CONSORCIO TUNAL 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con la evaluación realizada y en atención a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, procedieron igualmente a publicar el resultado de los criterios ponderables, así:

No.	PROVEEDOR	PONDERABLE 1	PONDERABLE 2	PONDERABLE 3	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO TUNAL 2022	13	13	13	0	10	49

Que, el día 31 de marzo de 2022 siendo las 8:04 a.m. la EGAT, da inicio y apertura a la audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad, apertura y revisión de propuesta económica y recomendación de adjudicación.

Que, en desarrollo de la audiencia y de conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.1.1. de las bases de invitación la TRM aplicable al proceso corresponde a la prevista por el Banco de la Republica para el día 30 de marzo de 2022 de acuerdo con la consulta realizada arrojó un valor de \$3.765,96 estableciendo la alternativa de evaluación de media geométrica con presupuesto oficial.

Que, una vez verificado el proponente que se encuentra habilitado realizaron la apertura del sobre económico, descriptándolo en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

Que, de conformidad con el desarrollo de la audiencia, la evaluadora financiera revisó la oferta económica y una vez verificada dio aplicación de la fórmula antes mencionada, y arrojó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	VALOR OFERTA
1	CONSORCIO TUNAL 2022	49,70	\$89.323.181.304,00

Que, siguiendo con el desarrollo de la audiencia, el Comité Evaluador y la Gerente General Encargada de la EGAT, recomendaron el primero (1º) de abril de 2022 a la SUBRED SUR E.S.E adjudicar el proceso de selección por Convocatoria Abierta No. EGAT- CA-001-2022, cuyo objeto es **"ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACION, AMPLIACIÓN CONSTRUCCION DEMOLICIÓN REFORZAMIENTO REORDENAMIENTO DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS HOSPITALARIOS QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"** al proponente CONSORCIO TUNAL 2022, representado legalmente por el señor CARLOS ANDRES NARANJO DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.820.653, conformada por C&C ARQUITECTURA E INGENIERIA SA EN REORGANIZACIÓN con un porcentaje de participación del 50%, ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS con un porcentaje de participación del 45% y YELSIN EMILSON REINOSO PEREZ con un porcentaje de participación del 5% por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$89.323.181.304,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, por un plazo veinte (20) Meses.

Que, el seis (06) de abril de 2022, y conforme a la Recomendación de Adjudicación por parte de la EGAT, se realizó el Comité Asesor de Contratación al interior de la Subred Sur E.S.E., donde los miembros del comité por mayoría simple recomendaron a la Gerencia la adjudicación total, de acuerdo a la conveniencia financiera, técnica y jurídica en realizar la contratación.

Que, en mérito de lo expuesto el gerente de la Subrede Sur E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección por Convocatoria Abierta No. CA – 001 – 20221, cuyo objeto es **"ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACION, AMPLIACIÓN CONSTRUCCION DEMOLICIÓN REFORZAMIENTO REORDENAMIENTO DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS HOSPITALARIOS QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"** al proponente CONSORCIO TUNAL 2022, representado legalmente por el señor CARLOS ANDRES NARANJO DUARTE,

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
RESOLUCIÓN No. 385

(06 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. CA 001 DE 2022 REALIZADA POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT

Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.820.653, conformada por C&C ARQUITECTURA E INGENIERIA SA EN REORGANIZACIÓN con un porcentaje de participación del 50%, ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS con un porcentaje de participación del 45% y YELSIN EMILSON REINOSO PEREZ con un porcentaje de participación del 5% por un valor de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 89.323.181.304) incluidos todos los costos directos e indirectos, por un plazo de veinte (20) Meses

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante del presente acto de adjudicación los siguientes documentos:

1. Acta de recomendación suscrita por la representante legal de EGAT de fecha 31 de marzo de 2022, notificada electrónicamente por la EGAT a la Subred Sur E.S.E. el 1º de abril de 2022.
2. Los documentos pre contractuales de la Convocatoria abierta No. CA 001 DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo de Adjudicación a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)


LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Aprobó: Daniel Forero, Asesor de Despacho

Aprobó: Harrison Amézquita G., Asesor Jurídico

Aprobó: Gloria Libia Polanía Aguillon, Jefe Oficina de Desarrollo Institucional

Revisó: Ruth Stella Roa, Directora Operativa de Contratación

Revisó: Carmenza Manotas Bueno, Profesional Especializado Bienes y Servicios

Proyectó: Catherine Bermúdez Vanegas, Abogada Dirección de Contratación